



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 3200 4089 068 20216 00024 00.
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO : SANDRA PATRICIA CANIZALES.
AUTO SUST. N° : 0092.

Visto el memorial presentado por la Doctora Ana del Pilar Briñez Villalba, el pasado 7 del cursante mes y año, vía correo institucional del Juzgado, mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por la parte ejecutante en presente proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, y por venir acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, que para el caso concreto, revisado el mensaje de texto, fue enviado a éste, por la misma profesional del derecho a través de correo electrónico del día 7 de marzo de 2021, el despacho dispone,

ACCEDER a la renuncia al poder conferido por el ejecutante a la Doctora Ana del Pilar Briñez Villalba, identificada plenamente en autos, advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab64f59128213ed7719fcee8b3f74d514b131e7d10fd441446ccd874830e7b3**

Documento generado en 11/03/2022 04:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>